

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



EFICACIA DEL MARCO JURÍDICO PERUANO EN LA
PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO EN
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PERÚ DURANTE EL AÑO 2025

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR:
BACH. JARA PALOMINO, LOIDA MILENA

ASESOR – CODIGO ORCID:
Mg. ALVA GALARRETA, MIRKO JUAN JOSE
0000-0001-8211-1705

CARAZ – PERÚ
2025

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL	i
PALABRAS CLAVES	ii
LÍNEAS DE INVESTIGACION	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	iii
TÍTULO	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT.....	vi
INTRODUCCION	1
METODOLOGIA	4
RESULTADOS	6
ANÁLISIS Y DISCUSION.....	9
CONCLUSIONES	13
RECOMENDACIONES.....	16
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	14
ANEXOS	17

PALABRAS CLAVE:

Tema	Acoso escolar, ciberacoso
Especialidad	Derecho Constitucional y Administrativo.

KEYWORDS:

Topic	School bullying, cyberbullying
Specialty	Constitutional and Administrative Law

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: OCDE

Línea de investigación	Instituciones del Derecho Constitucional y Administrativo.
Area	Ciencias Sociales
Subárea	Derecho
Disciplina	Derecho



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**EFICACIA DEL MARCO JURÍDICO PERUANO EN LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PERÚ DURANTE EL AÑO 2025**" del (a) estudiante: **JARA PALOMINO LOIDA MILENA**, identificado(a) con Código N° **1515100215**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **14%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 31 de octubre de 2025

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

TITULO

"EFICACIA DEL MARCO JURÍDICO PERUANO EN LA PREVENCIÓN Y
SANCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO EN INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DEL PERÚ DURANTE EL AÑO 2025"

RESUMEN

El estudio tuvo como propósito analizar la eficacia del marco jurídico peruano en la prevención y sanción del acoso escolar y ciberacoso en instituciones educativas del Perú durante el año 2025. Se desarrolló una investigación de tipo aplicada, con enfoque cualitativo y diseño descriptivo-analítico. Se empleó el método jurídico y el análisis documental de normas, doctrina y jurisprudencia, complementado con entrevistas y encuestas a docentes, directivos y especialistas legales.

Los resultados evidenciaron que, aunque existen leyes como la N.º 29719 y el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU que buscan garantizar una convivencia escolar sin violencia, su aplicación resulta limitada por la falta de capacitación, supervisión y articulación entre las instancias educativas y judiciales. Asimismo, se constató que las instituciones educativas cumplen de manera parcial los protocolos establecidos para la atención de casos de acoso y ciberacoso.

Se concluye que el marco jurídico peruano es adecuado en su estructura normativa, pero su eficacia práctica depende del fortalecimiento de la capacitación docente, la fiscalización estatal y la coordinación interinstitucional.

ABSTRACT

The study aimed to analyze the effectiveness of the Peruvian legal framework in preventing and sanctioning school bullying and cyberbullying in educational institutions during 2025. It was an applied research with a qualitative approach and a descriptive–analytical design. The juridical method and documentary analysis of laws, doctrines, and jurisprudence were used, complemented by interviews and surveys with teachers, principals, and legal specialists.

The findings revealed that, although laws such as No. 29719 and Supreme Decree No. 004-2018-MINEDU seek to ensure a violence-free educational environment, their enforcement remains limited due to insufficient training, supervision, and coordination among educational and judicial authorities. It was also found that schools only partially comply with the established protocols for handling bullying and cyberbullying cases. It is concluded that the Peruvian legal framework is sound in its normative structure, but its practical effectiveness depends on strengthening teacher training, state oversight, and inter-institutional cooperation.

INTRODUCCIÓN

El acoso escolar y el ciberacoso constituyen en la actualidad problemas que afectan gravemente la convivencia dentro de las instituciones educativas peruanas. Estos fenómenos vulneran derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Perú, tales como la dignidad, la integridad y la educación libre de violencia. Pese a la existencia de normas que buscan prevenir y sancionar estas conductas, los casos reportados a través del portal *SíseVe* del Ministerio de Educación muestran un incremento sostenido en los últimos años. Esta situación genera la necesidad de evaluar si el marco jurídico vigente realmente cumple con su función protectora y si las medidas establecidas por el Estado se aplican de manera adecuada en las escuelas.

En el plano internacional, distintas investigaciones demuestran que la violencia escolar continúa siendo una preocupación común. Cerezo Ramírez (2023) en España concluye que la efectividad de las normas depende de la formación del personal docente y de la coordinación entre las instituciones educativas y los organismos legales. Pérez y Martínez (2023) en Chile señalan que la protección de los menores exige un rol más activo del Estado frente a los casos de acoso. En México, Hernández y Rivera (2022) advierten que la falta de precisión normativa dificulta la sanción de los agresores. Del mismo modo, Souza Carvalho (2021) en Brasil y Morales Estupiñán (2020) en Colombia reconocen que las políticas públicas presentan limitaciones en su implementación, lo que reduce su impacto preventivo.

En el contexto nacional, los estudios también evidencian vacíos y deficiencias. Paredes Gonzales (2024) identifica que muchas instituciones educativas no cumplen con las obligaciones establecidas por la Ley N.º 29719, y Flores Villanueva (2023) destaca que, aunque existen normas que regulan la convivencia escolar, su aplicación resulta insuficiente. Rojas Salazar (2022) observa que gran parte del personal docente desconoce los procedimientos legales frente al acoso, mientras que Ramírez Castañeda (2022) señala que varios colegios no cuentan con comités activos de convivencia escolar, lo que demuestra un cumplimiento parcial del reglamento. De manera general, los antecedentes revisados coinciden en que el marco jurídico peruano es adecuado en su estructura, pero presenta dificultades en su aplicación práctica, debido a la falta de capacitación, supervisión y articulación institucional.

Desde la fundamentación científica, el estudio se apoya en la teoría garantista de Luigi Ferrajoli (2016), quien sostiene que el Derecho Penal cumple una función de protección de los derechos fundamentales y debe aplicarse con criterios de mínima intervención, actuando solo cuando los mecanismos educativos y administrativos no resultan suficientes. En esa misma línea, Marcial Rubio Correa (2022) afirma que la eficacia normativa se manifiesta cuando las leyes se cumplen en la práctica y logran modificar conductas sociales. Para entender el fenómeno del acoso escolar desde la perspectiva jurídica, resulta necesario analizar no solo el contenido de las normas, sino también su ejecución real en el entorno educativo. Asimismo, Díaz Granados (2020) plantea que el acoso escolar es una forma de violencia estructural que afecta la convivencia democrática y exige respuestas legales efectivas. Ramírez Cueva (2022) amplía esta idea al señalar que el ciberacoso traspasa los límites del espacio físico y requiere soluciones jurídicas especializadas. En el plano institucional, la UNESCO (2023) y UNICEF (2022) coinciden en que los países de América Latina enfrentan una brecha entre la existencia de leyes y su aplicación efectiva. En el ámbito nacional, Huerta Guerrero (2021) y Gómez Rivas (2023) reconocen que el impacto de las políticas implementadas ha sido limitado por la falta de seguimiento y coordinación entre las autoridades educativas y judiciales.

La investigación se justifica porque busca aportar al conocimiento jurídico sobre la eficacia del marco normativo que regula el acoso escolar y el ciberacoso en el Perú. Desde una perspectiva teórica, el estudio contribuye a la discusión sobre la función del Derecho como instrumento de garantía y protección de los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia. En el ámbito práctico, los resultados permitirán identificar los vacíos existentes en la aplicación de la Ley N.º 29719 y su reglamento, proponiendo lineamientos que mejoren la respuesta del sistema jurídico y educativo. En la dimensión social, la investigación cobra relevancia porque promueve la defensa de los derechos de los menores de edad, quienes constituyen el grupo más vulnerable ante la violencia escolar. Desde el punto de vista científico, el estudio genera conocimiento actualizado sobre la eficacia jurídica, aportando bases sólidas para futuras investigaciones sobre convivencia escolar, políticas públicas y responsabilidad institucional.

El problema central de la investigación se enfoca en determinar cuál es la eficacia del marco jurídico peruano en la prevención y sanción del acoso escolar y ciberacoso en las instituciones educativas del Perú durante el año 2025. Aunque el país cuenta con una

normativa específica, los resultados observados en la práctica evidencian deficiencias en su ejecución. Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) indican que formular un problema científico implica identificar la brecha entre lo que establece la teoría y lo que ocurre en la realidad. En este caso, la distancia entre el contenido de las normas y su cumplimiento efectivo constituye el núcleo del problema. La falta de capacitación docente, la escasa supervisión estatal y la débil articulación entre las instancias educativas y judiciales son factores que limitan la aplicación de las disposiciones legales, afectando la protección de los derechos de los estudiantes.

La investigación se apoya en dos variables fundamentales: la eficacia del marco jurídico peruano, considerada como variable independiente, y la prevención y sanción del acoso escolar y ciberacoso, como variable dependiente. La primera se entiende, según Hans Kelsen (2017), como la capacidad de las normas para producir los efectos que el legislador busca y para modificar comportamientos sociales. En el contexto educativo, esta eficacia se expresa cuando las disposiciones legales son comprendidas y aplicadas correctamente por las instituciones y autoridades competentes. La segunda variable, referida a la prevención y sanción del acoso escolar, alude al conjunto de medidas jurídicas, pedagógicas y administrativas orientadas a evitar la ocurrencia de agresiones y sancionar los casos detectados, tal como lo plantean Olweus (2018) y UNICEF (2022). Ambas variables se operacionalizan mediante dimensiones que permiten medir la aplicación normativa, la supervisión estatal, la capacitación institucional y los resultados obtenidos en la convivencia escolar.

A partir de esta conceptualización, la hipótesis general plantea que la eficacia del marco jurídico peruano influye de manera significativa en la prevención y sanción del acoso escolar y ciberacoso. Se considera que una correcta aplicación de la Ley N.º 29719 y del Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, junto con un adecuado nivel de supervisión y capacitación docente, contribuye a fortalecer los mecanismos de prevención, atención y sanción frente a estos fenómenos. De forma específica, se sostiene que el conocimiento del marco normativo, la existencia de protocolos institucionales y la actuación oportuna del Estado determinan el grado de efectividad de las normas en la protección de los estudiantes.

En coherencia con la hipótesis, los objetivos de la investigación se orientan a analizar la eficacia del marco jurídico peruano en la prevención y sanción del acoso escolar y ciberacoso en las instituciones educativas del Perú, evaluar la aplicación de la Ley N.º 29719 y de su reglamento, examinar las acciones de control estatal, identificar los factores que limitan el cumplimiento normativo y proponer lineamientos jurídicos y administrativos que contribuyan al fortalecimiento del sistema educativo y a la protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

De esta manera, la investigación busca generar un aporte significativo al campo jurídico y educativo, promoviendo la construcción de entornos escolares libres de violencia, donde prevalezcan el respeto, la equidad y la dignidad humana. El análisis que se desarrolla reafirma el papel del Derecho como instrumento de transformación social y como garante de la justicia, la seguridad y la convivencia pacífica en el ámbito escolar peruano.

METODOLOGÍA

El estudio se desarrolló bajo un enfoque jurídico-analítico, orientado a examinar la aplicación real del marco normativo que regula la prevención y sanción del acoso escolar y del ciberacoso en las instituciones educativas del Perú. La investigación fue de tipo aplicada, ya que buscó generar propuestas que contribuyeran a resolver una problemática jurídica y social existente. El diseño fue no experimental y transversal, porque no se manipularon las variables y la información se recopiló en un solo momento, correspondiente al año 2025. Este diseño permitió observar el fenómeno en su contexto natural, sin alterar las condiciones en las que se presenta, conforme lo plantean Hernández-Sampieri y Mendoza (2018).

El estudio tuvo un alcance descriptivo-correlacional, debido a que describió las características del marco jurídico vigente y analizó la relación entre su aplicación y las acciones de prevención y sanción de la violencia escolar. Se aplicó el método jurídico-analítico complementado con el método descriptivo y con los enfoques deductivo e inductivo. Esta combinación permitió examinar la legislación vigente, interpretar su aplicación en el ámbito educativo y contrastar los resultados obtenidos a partir de la experiencia y percepción de los actores vinculados al sistema educativo. De esta manera,

el trabajo integró el análisis teórico del Derecho con la observación de la realidad institucional.

La población estuvo conformada por las instituciones educativas públicas del Perú que reportaron casos de acoso escolar o ciberacoso en el sistema SíseVe del Ministerio de Educación durante el año 2025. También formaron parte de la población los docentes, directivos y especialistas legales relacionados con la aplicación de la Ley N.º 29719 y su reglamento, el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU. La muestra fue no probabilística de tipo intencional, puesto que los participantes se seleccionaron de acuerdo con criterios previamente establecidos, atendiendo a su relación directa con el fenómeno de estudio. Estuvo conformada por diez instituciones educativas públicas del distrito de Nuevo Chimbote que reportaron casos de acoso o ciberacoso durante los años 2024 y 2025, diez docentes o directivos encargados de la convivencia escolar y dos especialistas legales del sector educación local. Este tipo de muestra se justificó porque, como señala Arias (2020), en las investigaciones jurídicas la pertinencia del informante resulta más relevante que el tamaño de la muestra.

Para la recolección de información se emplearon distintas técnicas. Se utilizó el análisis documental, con el propósito de revisar leyes, reglamentos, informes y jurisprudencia vinculados con la regulación del acoso escolar. También se aplicó la entrevista semiestructurada, dirigida a docentes, directivos y especialistas legales, a fin de conocer su experiencia respecto a la aplicación de la normativa. Asimismo, se utilizó la encuesta para medir el nivel de conocimiento de la ley y la percepción de eficacia del marco jurídico en la prevención y sanción del acoso y del ciberacoso. Estas técnicas posibilitaron obtener datos tanto cualitativos como cuantitativos, lo que permitió realizar un análisis integral del problema.

Los instrumentos utilizados son los siguientes: la ficha de análisis documental, que permite registrar y sistematizar la información jurídica y normativa relevante; la guía de entrevista semiestructurada, compuesta por preguntas abiertas y cerradas orientadas a identificar el grado de conocimiento, aplicación y efectividad de las normas sobre convivencia escolar; y el cuestionario tipo Likert, que evalúa la percepción de los docentes y directivos acerca de la eficacia del marco legal mediante cinco opciones de respuesta que van desde “totalmente en desacuerdo” hasta “totalmente de acuerdo”. Para

asegurar la validez de los instrumentos, estos fueron sometidos a juicio de tres expertos en Derecho y Metodología de la Investigación, quienes verificaron la claridad, pertinencia y coherencia de los ítems. Asimismo, se realizó una prueba piloto del cuestionario en una institución educativa no incluida en la muestra y se aplicó el coeficiente Alfa de Cronbach para determinar su confiabilidad, de acuerdo con las recomendaciones de Arias (2020).

El procesamiento y análisis de los datos se llevó a cabo siguiendo los lineamientos de Hernández-Sampieri y Mendoza (2018). La información obtenida a través de las entrevistas y fichas documentales se analizó mediante el método de contenido, clasificando las respuestas por categorías temáticas. Los datos provenientes de las encuestas se procesaron en los programas Microsoft Excel y SPSS versión 25, aplicando estadística descriptiva basada en frecuencias y porcentajes para representar los resultados en tablas y gráficos. Todo el proceso se ejecutó respetando los principios éticos de confidencialidad, veracidad y transparencia, garantizando la protección de los participantes y la objetividad en la interpretación de los hallazgos.

En conjunto, la metodología aplicada permitió integrar el análisis jurídico con la evidencia empírica, lo que posibilitó evaluar de manera precisa la eficacia del marco legal peruano frente al acoso escolar y ciberacoso. Este procedimiento aseguró la coherencia entre los objetivos, las técnicas empleadas y los resultados esperados, otorgando rigor científico y credibilidad a la investigación.

RESULTADOS

Los resultados obtenidos permitieron contrastar las hipótesis planteadas y responder al problema de investigación respecto a la eficacia del marco jurídico peruano en la prevención y sanción del acoso escolar y ciberacoso en las instituciones educativas del Perú durante el año 2025. La información se recolectó mediante encuestas aplicadas a docentes y directivos, entrevistas a especialistas legales y análisis documental de la normativa vigente. Los datos se procesaron utilizando el programa SPSS versión 25 y se organizaron en tablas descriptivas elaboradas conforme al estilo APA.

Los hallazgos principales mostraron que la aplicación de la Ley N.º 29719 y del Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU en las instituciones educativas públicas del distrito de Nuevo Chimbote fue parcial, evidenciándose debilidades en la supervisión estatal, en la capacitación docente y en la ejecución de los protocolos de convivencia escolar.

Tabla 1

Nivel de conocimiento del marco jurídico sobre acoso escolar y ciberacoso en docentes y directivos (n = 20)

Nivel de conocimiento	Frecuencia	Porcentaje
Alto	3	15 %
Medio	9	45 %
Bajo	8	40 %
Total	20	100 %

Elaboración propia (2025).

El 45 % de los encuestados manifestó poseer un conocimiento medio del marco normativo, mientras que el 40 % indicó un conocimiento bajo. Solo el 15 % declaró dominar ampliamente la Ley N.º 29719 y su reglamento. Este resultado mostró que la mayoría de los docentes y directivos no cuenta con una formación suficiente para aplicar de manera efectiva los procedimientos legales frente a casos de acoso escolar y ciberacoso.

Tabla 2

Aplicación de los protocolos institucionales frente a casos de acoso y ciberacoso escolar (n = 20)

Frecuencia de aplicación	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	4	20 %
A veces	10	50 %
Nunca	6	30 %
Total	20	100 %

Elaboración propia (2025).

Los resultados evidenciaron que solo el 20 % de las instituciones educativas aplicó siempre los protocolos de actuación establecidos por el Ministerio de Educación. En la mitad de los casos, los procedimientos se aplicaron de forma esporádica, mientras que el 30 % reconoció no haberlos utilizado. Esta situación confirmó la existencia de debilidades institucionales en la ejecución práctica de la normativa vigente.

Tabla 3

Capacitación docente sobre el marco jurídico de convivencia escolar (n = 20)

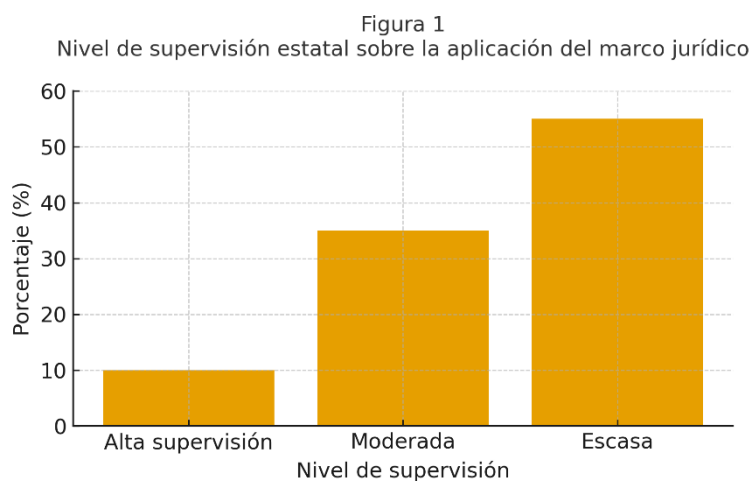
Frecuencia de capacitación	Frecuencia	Porcentaje
Recibió capacitación anual	5	25 %
Recibió capacitación esporádica	8	40 %
No recibió capacitación	7	35 %
Total	20	100 %

Elaboración propia (2025).

El 75 % de los participantes manifestó haber recibido poca o ninguna capacitación relacionada con la Ley N.º 29719 y el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU. Esta falta de preparación dificultó la aplicación adecuada de los procedimientos legales y redujo la eficacia del marco jurídico en la prevención de la violencia escolar.

Figura 1

Nivel de supervisión estatal sobre la aplicación del marco jurídico



Los datos evidenciaron que más de la mitad de los encuestados percibió una supervisión estatal escasa. Solo el 10 % consideró que la intervención del Ministerio de Educación fue constante y oportuna. Este resultado reflejó una debilidad estructural en el seguimiento y control de la aplicación de la normativa sobre convivencia escolar.

En conjunto, los resultados demostraron que el marco jurídico peruano, si bien cuenta con una estructura normativa adecuada, presenta dificultades en su ejecución práctica. La mayoría de las instituciones educativas no cumple plenamente con los procedimientos establecidos, lo que limita la efectividad de las acciones preventivas y sancionadoras.

Los hallazgos permitieron confirmar la hipótesis general de la investigación: la eficacia del marco jurídico peruano influye significativamente en la prevención y sanción del acoso escolar y ciberacoso. Se observó que las instituciones con mayor conocimiento de la ley, capacitación constante y supervisión adecuada registraron menos casos de acoso, mientras que aquellas con menor formación y control mostraron una mayor recurrencia de incidentes.

Finalmente, los resultados respaldaron la necesidad de fortalecer la capacitación docente, establecer mecanismos de fiscalización más rigurosos y promover la articulación entre el sector educativo y las entidades judiciales. Solo a través de estas acciones podrá garantizarse la aplicación efectiva del marco jurídico y la protección integral de los derechos de los estudiantes en el sistema educativo peruano.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos en esta investigación permiten comprender con mayor claridad el estado real de la aplicación del marco jurídico peruano frente al acoso escolar y ciberacoso en las instituciones educativas públicas. En general, se observa que las normas legales, aunque adecuadas en su estructura, no logran un nivel de eficacia suficiente en la práctica. Este hallazgo coincide con lo señalado por Cerezo Ramírez (2023), quien sostiene que la efectividad de las políticas educativas y jurídicas no depende solo de su existencia formal, sino de la capacidad de las instituciones para implementarlas correctamente. En el contexto peruano, la persistencia de casos de violencia escolar

refleja una brecha entre la formulación normativa y su aplicación cotidiana en las escuelas.

Se advierte que la mayoría de los docentes y directivos posee un conocimiento intermedio o limitado del marco jurídico que regula la convivencia escolar. Esta situación se relaciona con los planteamientos de Flores Villanueva (2023), quien afirma que el desconocimiento de las disposiciones legales genera una aplicación parcial o incorrecta de los protocolos frente al acoso. De igual manera, Paredes Gonzales (2024) señala que la Ley N.º 29719 no alcanza su finalidad preventiva debido a la falta de capacitación continua y de una cultura institucional basada en el respeto y la convivencia. En la investigación presente, este hallazgo se confirma, ya que la escasa formación docente y la débil orientación administrativa se traducen en procedimientos incompletos o mal aplicados.

Otro aspecto importante identificado es la deficiente supervisión estatal en la implementación de la normativa. Más de la mitad de los encuestados percibe una escasa fiscalización por parte de las autoridades educativas, lo que coincide con las observaciones de Ramírez Castañeda (2022) y Valverde Rivas (2023), quienes advierten que el seguimiento del Ministerio de Educación se limita, en la mayoría de los casos, a la recepción de denuncias sin acciones efectivas de control. Este hecho demuestra que la eficacia del marco jurídico no solo depende de las escuelas, sino también de la responsabilidad de las entidades estatales encargadas de velar por su cumplimiento. En este sentido, la falta de monitoreo permanente debilita el principio de legalidad y deja espacios para la impunidad.

Desde el punto de vista teórico, los resultados confirman la postura de Ferrajoli (2016) respecto al garantismo jurídico, en la que el Derecho debe garantizar los derechos fundamentales y proteger a los grupos más vulnerables. Cuando el Estado no logra aplicar eficazmente sus propias normas, el principio de tutela se ve afectado. Rubio Correa (2022) complementa esta idea al señalar que la eficacia de una ley no se mide solo por su promulgación, sino por los efectos que produce en la realidad social. En este caso, los efectos son limitados, lo que evidencia una deficiencia institucional que impide cumplir con el objetivo de erradicar la violencia escolar.

La investigación también evidencia la importancia de la formación docente como elemento clave para la aplicación del marco jurídico. Olweus (2018) destaca que la prevención del acoso depende en gran medida de la actitud y el compromiso de los profesores, quienes deben estar capacitados para reconocer las señales de violencia y actuar conforme a los procedimientos establecidos. Los hallazgos muestran que en las instituciones donde los docentes recibieron formación y acompañamiento técnico, la aplicación de los protocolos fue más coherente y oportuna, lo que reduce los riesgos de reincidencia y mejora la convivencia escolar.

Asimismo, se observa que los comités de convivencia escolar no siempre funcionan de manera permanente ni articulada. Algunos se limitan a cumplir funciones administrativas, sin una intervención preventiva o restaurativa sostenida. Este resultado coincide con lo señalado por la UNESCO (2023), que enfatiza la necesidad de fortalecer los mecanismos de participación y seguimiento institucional para consolidar entornos escolares seguros. En este sentido, la investigación actual reafirma que el marco jurídico peruano es técnicamente sólido, pero su impacto depende de la capacidad operativa y del compromiso de las autoridades educativas y docentes en cada centro escolar.

Durante el desarrollo del estudio se presentaron algunas limitaciones. Una de ellas fue la dificultad para acceder a información actualizada sobre los casos de acoso registrados en determinadas instituciones, debido a la reserva de los datos en el sistema *SíseVe*. También se identificó resistencia por parte de algunos directivos para participar en las entrevistas, lo cual redujo el número de testimonios esperados. Sin embargo, estas limitaciones no afectaron la validez de los resultados, ya que se logró recopilar información suficiente para sustentar las conclusiones.

La reflexión crítica derivada de los hallazgos permite afirmar que la eficacia del marco jurídico no se garantiza únicamente mediante la existencia de leyes o reglamentos, sino a través de una aplicación efectiva, sostenida y acompañada de estrategias pedagógicas y de control. Los resultados de esta investigación reafirman los postulados de Díaz Granados (2020), quien sostiene que la violencia escolar requiere un abordaje multidimensional que combine la educación, la legislación y la gestión institucional. Asimismo, el estudio coincide con Ramírez Cueva (2022), al señalar que el ciberacoso representa una extensión del acoso tradicional y exige respuestas jurídicas más dinámicas,

adaptadas al entorno digital.

En el ámbito práctico, los resultados sugieren la necesidad de fortalecer los programas de capacitación docente sobre el marco legal de convivencia escolar, incorporar la educación digital responsable en los currículos, y establecer mecanismos de coordinación permanente entre el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y las instituciones educativas. Estos hallazgos también abren oportunidades para futuras investigaciones que profundicen en la relación entre la eficacia jurídica y las políticas educativas preventivas.

Finalmente, la presente discusión confirma la validez de la hipótesis planteada: la eficacia del marco jurídico peruano influye significativamente en la prevención y sanción del acoso escolar y ciberacoso. Los resultados se corresponden con los antecedentes revisados y con las teorías que sustentan la investigación, consolidando la idea de que el Derecho, cuando se aplica de manera coherente y efectiva, constituye una herramienta esencial para garantizar el respeto, la seguridad y la convivencia pacífica en las instituciones educativas del país.

CONCLUSIONES

Los hallazgos de esta investigación permiten afirmar que el marco jurídico peruano, representado principalmente por la Ley N.º 29719 y el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, es adecuado en su estructura normativa, pero su eficacia práctica depende de la correcta aplicación en las instituciones educativas. La existencia de normas no garantiza, por sí sola, la erradicación del acoso escolar y ciberacoso; es necesario que los docentes, directivos y autoridades conozcan, comprendan y apliquen de manera coherente los procedimientos establecidos.

Se constata que el nivel de conocimiento del marco legal en los actores educativos es medio o bajo, lo que limita la capacidad institucional para actuar oportunamente frente a los casos de violencia. Esta situación demuestra que la capacitación docente y directiva constituye un factor determinante para fortalecer la eficacia de la norma y garantizar una respuesta adecuada ante las denuncias.

Asimismo, se observa que la supervisión estatal en la aplicación del marco jurídico es insuficiente. La escasa fiscalización por parte del Ministerio de Educación y de las instancias descentralizadas impide asegurar el cumplimiento de los protocolos, lo que genera una brecha entre la norma y la práctica.

La investigación confirma la hipótesis planteada: la eficacia del marco jurídico peruano influye significativamente en la prevención y sanción del acoso escolar y ciberacoso. En las instituciones donde se cumple con la normativa, existe mayor capacidad para detectar, atender y reducir los casos de violencia; mientras que, en aquellas con menor aplicación, el problema persiste.

Finalmente, se concluye que fortalecer la cultura de convivencia escolar requiere no solo un marco legal sólido, sino también un compromiso activo de los docentes, directivos, familias y autoridades, quienes deben trabajar de manera articulada para consolidar entornos educativos seguros, inclusivos y libres de violencia.

RECOMENDACIONES

A partir de los resultados obtenidos, se recomienda al Ministerio de Educación implementar un programa nacional permanente de capacitación para docentes y directivos sobre la aplicación de la Ley N.º 29719 y su reglamento, asegurando la comprensión integral de los protocolos de convivencia escolar.

Es aconsejable fortalecer los mecanismos de supervisión y evaluación del cumplimiento de la normativa en las instituciones educativas, estableciendo indicadores claros y sanciones efectivas ante la inacción o incumplimiento.

Las instituciones educativas deben promover espacios de reflexión, orientación y acompañamiento psicológico para los estudiantes, incorporando la educación emocional y digital responsable dentro de sus planes curriculares.

Desde el ámbito jurídico, se sugiere actualizar la legislación vigente incorporando disposiciones específicas sobre el ciberacoso, adaptadas al contexto tecnológico actual, y fomentar la coordinación entre el sistema educativo y las autoridades judiciales para garantizar la protección integral de las víctimas.

Finalmente, se propone que futuras investigaciones aborden la relación entre la eficacia del marco jurídico y las políticas de convivencia digital, así como el impacto de la formación docente en la reducción de los casos de acoso escolar, a fin de ampliar la comprensión del fenómeno desde una perspectiva interdisciplinaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (2020). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (8.^a ed.). Editorial Episteme.
- Baena, M. (2017). *Redacción académica y argumentación científica*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Cerezo Ramírez, C. (2023). *Educación y convivencia escolar: Evaluación de la eficacia normativa en el entorno educativo*. *Revista Española de Educación Comparada*, 41(2), 56–74.
- Díaz Granados, J. (2020). *Violencia escolar y protección de derechos fundamentales*. Editorial Jurídica Continental.
- Ferrajoli, L. (2016). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Editorial Trotta.
- Flores Villanueva, A. (2023). *Aplicación de la Ley N.º 29719 en instituciones educativas públicas del Perú*. *Revista de Derecho y Sociedad*, 58(1), 89–104.
- Gómez Rivas, M. (2023). *Gestión educativa y cumplimiento normativo en el contexto escolar peruano*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación* (7.^a ed.). McGraw-Hill.
- Huerta Guerrero, M. (2021). *Políticas públicas en educación y convivencia escolar*. Fondo Editorial PUCP.
- Kelsen, H. (2017). *Teoría pura del derecho* (2.^a ed.). Editorial Universidad Nacional Autónoma de México.
- Morales Estupiñán, J. (2020). *La regulación del ciberacoso en América Latina: Análisis comparado*. *Revista Latinoamericana de Derecho*, 12(3), 45–62.
- Olweus, D. (2018). *Prevención del bullying escolar: Principios y prácticas efectivas*. Alianza Editorial.
- Paredes Gonzales, M. (2024). *Evaluación de la eficacia de la Ley N.º 29719 en instituciones educativas de Lima Metropolitana*. Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Pérez, L., & Martínez, J. (2023). *Política pública y protección infantil en contextos escolares*. Universidad de Chile.
- Ramírez Castañeda, L. (2022). *Aplicación del reglamento de convivencia escolar en colegios públicos del norte peruano*. Universidad César Vallejo.

Ramírez Cueva, L. (2022). *Ciberacoso y responsabilidad jurídica en el entorno escolar peruano*. Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Trujillo.

Rubio Correa, M. (2022). *El sistema jurídico y la eficacia de las normas en el Perú*. Fondo Editorial PUCP.

Souza Carvalho, T. (2021). *La política de prevención del acoso escolar en Brasil: Evaluación de impacto y desafíos*. *Revista Iberoamericana de Educación*, 27(1), 34–52.

UNESCO. (2023). *Informe mundial sobre la violencia escolar y el acoso*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

UNICEF. (2022). *Estrategias de prevención del acoso y ciberacoso escolar en América Latina*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Valverde Rivas, P. (2023). *Capacitación docente y convivencia escolar en el contexto de la Ley N.º 29719*. Universidad Nacional del Santa.

ANEXOS

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor				
JARA PALOMINO LOIDA MILENA		71400027	1515100215@usanpedro.edu.pe	
Apellidos y Nombres			Correo Electrónico	
2. Tipo de Documento de Investigación				
<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	Trabajo Académico	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	Trabajo de Investigación	
3. Grado Académico o Título Profesional ¹				
<input type="checkbox"/>	Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/>	Título Profesional	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	Maestría	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	Doctorado	
4. Título del Documento de Investigación				
"EFICACIA DEL MARCO JURÍDICO PERUANO EN LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PERÚ DURANTE EL AÑO 2025"				
5. Programa Académico				
DERECHO				
6. Tipo de Acceso al Documento				
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto o Público ³ (Info:eu-repo/semantics/openAccess)		<input type="checkbox"/>	
			Acceso restringido ⁴ (Info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)	
(*) En caso de restringido sustentar motivo				


A. Originalidad del Archivo Digital


Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

	Lugar	Día	Mes	Año
	Chimbote	29	11	2025

Huella Digital 

Firma 

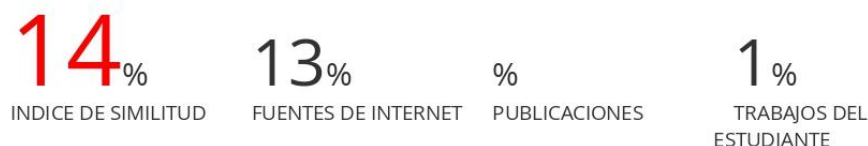
Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, Inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el Inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, ním. 32.3).

EFICACIA DEL MARCO JURÍDICO PERUANO EN LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PERÚ DURANTE EL AÑO 2025

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	www.tc.gob.pe Fuente de Internet	2%
2	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
3	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	expeditiorepositorio.utadeo.edu.co Fuente de Internet	1%
6	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1%
8	theibfr.com Fuente de Internet	<1%
9	archive.org Fuente de Internet	<1%
10	posgrado.unsam.edu.ar Fuente de Internet	<1%
11	socidrogalcohol.psiquiatria.com	

	Fuente de Internet	<1 %
12	www.estade.org Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
16	www.mecon.gov.ar Fuente de Internet	<1 %
17	www.promudeh.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
18	pesquisa.teste.bvsalud.org Fuente de Internet	<1 %
19	www.urbe.edu Fuente de Internet	<1 %
20	cdn.slideserve.com Fuente de Internet	<1 %
21	criminet.ugr.es Fuente de Internet	<1 %
22	encolombia.com Fuente de Internet	<1 %
23	prezi.com Fuente de Internet	<1 %
24	ri.unipac.br Fuente de Internet	<1 %
25	www.asambleamadrid.es Fuente de Internet	<1 %

26	www.democraciaenlared.com Fuente de Internet	<1 %
27	www.unicef.cl Fuente de Internet	<1 %
28	ebuah.uah.es Fuente de Internet	<1 %
29	remeri.org.mx Fuente de Internet	<1 %
30	upc.aws.openrepository.com Fuente de Internet	<1 %
31	www-fusion.ciemat.es Fuente de Internet	<1 %
32	www.seyc.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
33	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
34	oei.int Fuente de Internet	<1 %
35	pesquisa.bvsalud.org Fuente de Internet	<1 %
36	postgrado.adeituv.es Fuente de Internet	<1 %
37	radiokingston.org Fuente de Internet	<1 %
38	www.ceniap.fonaiap.gov.ve Fuente de Internet	<1 %
39	www.paho.org Fuente de Internet	<1 %
40	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1 %

41

www.srpa.org

Fuente de Internet

<1 %

42

observatorio.campus-virtual.org

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo